DNCP/DJ N° 1674 /21.-

Asunción, 16 de febrero de 2021.

SEÑORES

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación de rescisión, realizada en el marco del llamado a Concurso de Ofertas para el "ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA' ID N° 384.586 " ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N° 384.586.-

En este sentido, tengo a bien informar que, se ha verificado un error respecto a la carga:

En la sección **"Póliza / Garantía"** solicitamos adjunten el documento correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato; en la sección **"Dictamen de Rescisión**" solicitamos adjunten el dictamen correspondiente, por tal motivo se solicita la corrección y la carga del documento correcto por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación del mismo. –

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 572/20 Que en su Artículo 39° dispone : *"Será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones del SICP."* (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS